



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO.-
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.-

C. ALFREDO OTHONIEL PEREZ GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

-----La C. Licenciada **MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LOPEZ**, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha **CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS**, ordenó la radicación del Expediente número **00031/2022**, relativo al **JUICIO ORAL MERCANTIL**, promovido por el **LIC. CARLOS ADRIAN GARCIA LOPEZ**, en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, la **ACCIONANTE** o la **ACREDITANTE**; ente social que comparece como Apoderada Especial de **BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO**, quien es **Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Número 985** en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Declaración Judicial que decrete formalmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y con Garantía Hipotecaria celebrado en fecha 22 de Enero del 2008 entre mi representada **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, actualmente denominada **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, en su carácter de **LA ACREDITANTE** y el **C. ALFREDO OTHONIEL PEREZ GARCIA** en su calidad de **LA PARTE ACREDITADA**, contenido en la Escritura Pública número 17,765 que fue pasada ante la fe del C. Licenciado **JOSE RAFAEL MORALES DE LA CRUZ**, Notario Público número 252 con ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula **DECIMA TERCERA, Inciso A)**, del Capítulo de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; Clausulas Financieras, del documento base de la acción, y que se acompaña a la presente demanda como **ANEXO 1**. Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada ha incumplido con los pagos establecidos en las

amortizaciones estipuladas en el contrato base de acción, como lo acredito con la Certificación Contable de Adeudos que se acompaña a la presente demanda y que identifico como ANEXO 2, y a la cual me remito expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago de la demandada. Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que se exhibe constituyen el principal fundamento de la presente acción.

B).- El pago total de 78.186768 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, por concepto de Suerte Principal, que se compone de Capital Vigente y Capital Vencido, según se desprende de la Certificación Contable expedida por el Contador Público facultado de mi representada y que se acompaña a esta demanda, la que deberá ser pagada en pesos mexicanos al valor que dicha unidad tenga en la fecha en la que se realice el pago. Cantidad en VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, cuyo valor en Pesos Mexicanos al día 17 de Agosto del año 2021 equivale a la Cantidad de \$213,015.94 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINCE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL).

C).- El pago total de 0.588355 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, por concepto de Intereses Ordinarios generados y no pagados, cantidad a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo, por la disposición del Crédito, que se pactaron en la Cláusula SEXTA del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria del contrato base de la acción, cantidad anterior que se refleja claramente y se desglosa en forma legal en la certificación contable que se acompaña a la presente demanda, y que según el valor en Pesos Mexicanos al día 17 de Agosto del año 2021 equivale a la Cantidad de \$1,602.94 (UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL).

D).- El pago que en concepto de Intereses Moratorios generados a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que sigan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de la prestaciones reclamadas, los que se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia, conforme a la tasa pactada en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria del contrato base de la acción.

E).- El pago total de 5.307156 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, en concepto de Seguros devengados por cuenta del accionante y generados a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que sigan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las prestaciones reclamadas, conforme a lo estipulado en la Cláusula DECIMA SEGUNDA del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria del contrato base de la acción. Cantidad que según el valor en Pesos Mexicanos al día 17 de Agosto del año 2021 equivale a la Cantidad de \$14,459.08 (CATORCE MIL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL).

F).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas sus instancias.

-----Mediante proveído de fecha **(13) TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, la **C. LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LOPEZ**, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por **TRES VECES** consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.-

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de firma electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas. (se anexa constancia de firma electrónica).

**CD. REYNOSA, TAM., A 30 DE AGOSTO DEL 2023.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000021532035
Archivo Firmado: 49_EDICTO_EX_00031-2022_630_30-08-2023_10-49-03.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MANUEL SALDAÑA CASTILLO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000017047	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-08-30T15:44:52Z / 2023-08-30T10:44:52-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	83 79 e9 ca 91 b2 3c 70 40 5d 5e d9 8b 22 6a c1 92 92 aa bd 6f 93 14 84 9a 2a b2 dc 54 77 5e 9e 9c bf 4b 11 ed 5d 2e df 3b 16 93 30 50 ff 2a 2e 93 68 7e 75 0f a5 92 fa f7 44 df 1b 47 15 8b 04 ff 97 5c 7e 40 25 53 a8 db a6 da 92 65 49 7b aa 19 65 9d b6 20 3b bc 76 5f 60 f2 8b 73 da 1d 66 fc 51 b9 09 4d ed 09 50 97 07 c1 59 89 4e 2e 91 ec bc 53 b0 4a 2d 1a 06 5f 42 63 17 6f a9 6a ab 27 47 4b 39 2d 8d dc d8 7a 42 6f f8 6d 63 01 20 b1 b0 34 90 34 8e 58 9c fd 46 3c 7f c4 d4 9f a4 1d 4a c1 f0 ed 24 6f d0 7e 1a cf af 4a fd b2 d1 d9 7b 39 4a 4a c5 8c f6 ec 92 28 53 f6 3b bd 19 c3 c8 d1 30 c7 95 77 3f d0 82 b4 fd d8 60 48 10 13 f2 79 b6 f1 7d 60 15 27 e5 56 d2 2d 7b e7 89 d4 f9 c5 a5 ef a2 ff 48 c1 bf d8 27 78 f9 e1 85 b1 d6 e3 c0 14 c0 39 df b0 9b 8d 70 50 7a 44 ea			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-08-30T15:44:53Z / 2023-08-30T10:44:53-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000017047			

